



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL N° 006 DE 2016

Por medio del cual se adopta el plan anual de adquisiciones para el año 2016 de la Universidad de los Llanos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la ley 30/92, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior 007/2011, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 confiere a las entidades sujetas a control fiscal autonomía administrativa en la fijación de sus procedimientos administrativos.

Que en el artículo 69 de la Constitución Política se garantiza la autonomía universitaria, podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 57 establece para las Instituciones de Educación Superior el carácter especial del régimen de las Universidades estatales u oficiales y comprenderá autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 8 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 establece el régimen de autonomía de acuerdo con su naturaleza jurídica y tiene capacidad para regular con independencia todos los procedimientos administrativos y financieros de acuerdo con la Ley.

Que el Decreto Nacional N° 1510 del 17 de julio de 2013, reglamenta el sistema de compras y contratación pública, establece lo siguiente:

Artículo 4° sobre el Plan Anual de Adquisiciones: *"Las Entidades Estatales deberán elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el ario. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagara el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha estimada en la cual la Entidad Estatal iniciara el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"*

Artículo 6°. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*

Artículo 7. *Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. (SIC)*

Que de acuerdo a la definición dada en el artículo 3 del Decreto N° 1510 de 2013, el Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley N° 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

Que una vez revisadas las existencias de los diferentes bienes que posee la entidad y realizado el análisis de las necesidades reales de bienes y servicios que requiere la Universidad de los Llanos para su normal funcionamiento, se estableció el Plan Anual de Adquisiciones 2016.

La entidad señala lo consagrado en el artículo 5 del Decreto N° 1510 de 2013 en cuanto a la no obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el plan anual de adquisiciones, lo cual no obliga en este caso a la Universidad de los Llanos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCION RECTORAL N° 006 DE 2016

Que Colombia Compra Eficiente estableció el Manual para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, al cual se ajustó el Plan Anual de Adquisiciones programado por la Universidad de los Llanos para el año 2016.

Que con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2016.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad de los Llanos para la vigencia 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente plan está sujeto a los ajustes pertinentes, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en la página WEB de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co y en el portal SECOP II.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los (04) días del mes de enero de 2016

Original Firmado
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Rector

Revisó: José Miray Saavedra Álvarez
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Abg. Diego Huelgos Agudelo
Profesional Adscrito Oficina Jurídica

Proyectó: Ghina Martínez Díaz
Funcionaria Vicerrectoría de Recursos